

**ORDENANZA N° 1615/2025**

**“Autorización Suscripción Comodato Vivienda Camping  
Municipal”**

---

**VISTO:**

La solicitud formulada conjuntamente por dos vecinos para habitar la vivienda existente en el Camping Municipal, realizando en compensación las tareas de mantenimiento de los espacios verdes, tareas de jardinería, limpieza y conservación que comprenden todo el perímetro del Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes.

Los interesados se identifican como DORADO, Jessica Beatriz, DNI 39.326.981, – CUIL 27-39326981-8, quien es empleada de planta permanente de este Municipio y CASTRO, Jonatan Abel, DNI38.279.553, CUIL 23-38279553-9, que se hallan en “Unión Convivencial” y se domicilian en la zona urbana de esta localidad, junto a su hijo DORADO CASTRO, Tiago Alí, DNI 59.713.368;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta familia necesita contar con una vivienda adecuada dentro del predio en el que prestarían sus servicios, sin exclusividad, que les posibilite constituir en la misma su domicilio fijo.

Que el Municipio cuenta con una vivienda apta para ser usada como tal, construida dentro del perímetro del denominado “Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes”, que se halla individualizada dentro del CROQUIS que como ANEXO I integra y forma parte de la presente.

Que la vivienda individualizada en el plano, que puede entregarse en comodato precario y gratuito a los comodatarios Dorado y Castro se describe como: vivienda unifamiliar compuesta de dos dormitorios, baño, cocina comedor y garage. y cuenta con las



## MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



siguientes comodidades: Instalación sanitaria y de agua fría, cloacas a pozo absorbente y electricidad.

Que en su presentación la familia Dorado-Castro solicita que el Municipio les ceda en comodato precario y gratuito el inmueble descripto precedentemente para ser usado como su domicilio y asiento o base para el desarrollo de modo sustentable de la actividad de mantenimiento de espacios verdes, tareas de jardinería, limpieza y conservación de todo el predio para la cual se han formado, y ser contratados para prestar tales servicios sin exclusividad dentro del “Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes”.

Que el plazo por el que solicitan el préstamo de uso de la vivienda es de seis (6) meses renovable automáticamente por períodos similares mientras el Municipio no requiera expresamente su devolución.

Que la dación en comodato a familia les permitirá desarrollar una actividad lícita coadyuvando al Municipio al mantenimiento de los espacios verdes del Camping Municipal.

Que el Municipio de Los Surgentes puede propender a su concreción, colaborando a través del préstamo de uso de la vivienda que actualmente posee, la que se encuentra desocupada y no está siendo utilizada.

En consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato entre la Municipalidad por una parte como comodante y la familia individualizada al comienzo por la otra parte como comodatarios; el que deberá instrumentarse en base al texto que como ANEXO II se integra y forman también parte de la presente.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1615/2025**

**Artículo 1º.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER EN COMODATO la vivienda de propiedad de la Municipalidad de Los Surgentes, ubicada dentro del “Camping y Pileta Municipal” e individualizada y señalada dentro del CROQUIS que como ANEXO I integra y forman parte de la presente, en forma conjunta y bajo la condición de “Prestadores de servicios” contratados, a las siguientes personas: DORADO, Jessica Beatriz, DNI 39.326.981, – CUIL 27-39326981-8, quien es empleada de planta permanente de este Municipio y CASTRO, Jonatan Abel, DNI38.279.553, CUIL 23-38279553-9, en el carácter de COMODANTES, quienes se domiciliarán en adelante en la vivienda cedida en comodato.

**Artículo 2º.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo CONTRATO DE COMODATO con los comodatarios indicados en el artículo anterior; el que deberá instrumentarse en base al texto que como ANEXO II forman parte de la presente.

**Artículo 3º.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa  
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón  
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día cuatro del mes de abril del año dos mil veinticinco.

## ANEXO I

Croquis del predio con indicación de ubicación de la vivienda.

## ANEXO II

CONTRATO DE COMODATO: En la localidad de Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a ..... días del mes de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, CUIT 30-99906658-1, con domicilio real y legal en Intendente Q. Vaccarini N° 350, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Ing. Gabriel Norberto Pellizzón, D.N.I. N° 24.857.921 y el Señor Secretario de Gobierno Marcelo Raúl Van Den Braber, D.N.I. N° 24.857.925, en adelante denominada “comodante”, por una parte, y por la otra las siguientes personas: DORADO, Jessica Beatriz, DNI 39.326.981, – CUIL 27-39326981-8, quien es empleada de planta permanente de este Municipio y CASTRO, Jonatan Abel, DNI38.279.553, CUIL 23-38279553-9, en “Unión Convivencial”, quienes intervienen conjuntamente, y se domiciliarán en lo sucesivo en la vivienda cedida en comodato, en adelante denominados “comodatarios”, se formaliza el presente contrato de COMODATO, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: - **Primera:** La comodante da en comodato PRECARIO Y GRATUITO a partir de la fecha a los comodatarios, en el marco y con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°..... de fecha ..../04/2025, promulgada mediante Decreto N°...../2025, que integra el presente instrumento como Anexo Único, la vivienda apta para ser usada como tal, construida dentro del perímetro del denominado “Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes”, que se halla individualizada dentro del CROQUIS respectivo; la vivienda cuenta con las siguientes comodidades: DOS DORMITORIOS, BAÑO, COCINA COMEDOR Y GARAGE. **Segunda:** Los comodatarios se comprometen expresamente a darle a la vivienda identificada y descripta en la cláusula anterior el destino de domicilio personal de los convivientes y su hijo, DORADO CASTRO, Tiago Alí, DNI 59.713.368. **Tercera:** Los comodatarios reciben de conformidad el

inmueble y todos los accesorios que lo componen, obligándose a restituirlo en perfecto estado uso, limpieza y conservación, debiendo en caso contrario responder por los daños y perjuicios. Asimismo, se obliga a exhibir internamente el interior y dependencias a los representantes legales de la comodante toda vez que esta se lo requiera, con el objeto de inspeccionar y observar el estado de los bienes prestados.- **Cuarta:** Le está prohibido a los comodatarios modificar, ceder o alquilar el bien inmueble y los accesorios que lo componen, como también queda prohibida la cesión o transferencia del presente contrato, que reviste el carácter de personalísimo para ambos conjuntamente.- **Quinta:** El presente contrato es gratuito y precario, otorgado por el plazo de seis (6) meses- renovable automáticamente por períodos similares mientras la Municipalidad no requiera expresamente su devolución. Asimismo, se establece que los comodatarios se obligan a devolverlo a la comodante ante el requerimiento expreso de la misma, aún antes del vencimiento de los plazos establecidos, y dentro de los quince (15) días de serle notificado tal pedido. La entrega del inmueble y accesorios deberá efectuarla libre de todo ocupante, ya sean personas o cosas, sin necesidad de otra notificación ni intimación previa a la única indicada supra; caso contrario incurrirá en ocupación indebida y procederá el desalojo con costas a cargo de los ocupantes. - **Sexta:** El inmueble cuenta con los siguientes servicios: Energía eléctrica, iluminación del terreno, cloacas a pozo absorbente, agua potable transportada hasta el predio. **Séptima:** Los comodatarios se comprometen a mantener en condiciones de limpieza y conservación tanto el terreno lindante a la casa objeto del presente, como el resto de los espacios verdes que componen el Camping Municipal, a saber: desde la cancha de fútbol/bochas (ubicada al este) hacia el oeste, terreno que finaliza luego de la Pileta Municipal, anexando las bajadas de las lanchas y la bajada donde se ubica la escalera. Dicho mantenimiento se realizará con trabajos de poda, desmalezado y limpieza en general, contando con maquinaria y herramientas municipales, tales como: Tractor Roland, Motosierra y Desmalezadora, que estarán a disposición de los

comodatarios. El combustible para la utilización de las mencionadas herramientas estará a cargo del Municipio. Los comodatarios se obligan expresamente a realizar estas tareas fuera de sus horarios laborales.

**Octava:** Además del mantenimiento de los espacios verdes, los comodatarios se comprometen a mantener en condiciones de limpieza y conservación los sanitarios ubicados en el sector de Bar-Conserjería en el lapso de “temporada baja”, comprendiendo ésta los meses de marzo a noviembre inclusive. Los insumos que resulten necesarios para ello estarán a cargo del Municipio. Asimismo, los comodatarios tendrán en su poder la llave de los sanitarios, a los fines de que los mismos se mantengan en estado de uso y conservación. También estarán a cargo de la apertura y cierre del portón de ingreso al Camping Municipal, estableciéndose como horario de apertura 6:00 hs y cierre 22:00 hs los días de semana y horario de apertura 8:00 hs y cierre 2:00 hs los fines de semana, contemplando en cada caso la presencia de visitantes y/o viajeros que puedan estar acampando en el predio. **Novena:** La Señora Dorado asume formalmente la responsabilidad y el compromiso de no utilizar los recursos municipales que estén a su cargo (motocicletas y/o automóviles de Policía Municipal) para trasladarse desde y hacia el inmueble objeto del presente comodato, bajo sanción de ser apercibida.

**Décima:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato la comodante constituye domicilio en el indicado al comienzo y los comodatarios en la vivienda dada en comodato, donde tendrán validez todas las notificaciones.- **Décimo primera:** Para cualquier cuestión judicial las partes se someten en forma expresa y voluntaria a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles inclusive el Federal.- Dejan así formalizado este contrato que previa lectura y ratificación de su contenido firma las partes en dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-